Comunicado de la Fundación Pares

Repudio a la violencia mediática contra niñas, niños y adolescentes

La Fundación Pares expresa su **más enérgico repudio** a los hechos de **violencia mediática ejercida contra adolescentes** ocurridos recientemente en la provincia de La Rioja, donde un medio de comunicación expuso sin consentimiento la identidad, la intimidad y datos sensibles de niñas involucradas en un conflicto escolar que ya se encontraba bajo intervención del Ministerio de Educación.

El 29 de septiembre una adolescente de 15 años publicó en redes sociales un reclamo público frente al **bullying sostenido que su hermana viene padeciendo hace tres años** y a la falta de respuestas institucionales.
Horas más tarde, el medio *El Expediente* transmitió en vivo una entrevista con otra menor de edad, con el fin de **desmentir los hechos de acoso denunciados**, exponiendo información sobre la vida privada, la salud mental y la sexualidad de las niñas involucradas, así como detalles de medidas judiciales vigentes a favor de la menor entrevistada.
Este accionar constituye una **violación flagrante de los derechos de las infancias** consagrados en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, la **Ley Nacional 26.061 de Protección Integral** y la **Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual**, que en su artículo 71 prohíbe expresamente la difusión de contenidos que vulneren la dignidad o privacidad de niñas, niños y adolescentes.

Estas prácticas mediáticas no sólo **revictimizan** a quienes padecen acoso, sino que además **instalan un discurso de deslegitimación y culpabilización de las víctimas**, trasladando la responsabilidad del daño hacia quienes se animan a denunciar. La difusión de datos íntimos sin consentimiento y la utilización de menores como fuentes o protagonistas de contenido informativo **constituye violencia simbólica y mediática** en los términos de la **Ley 26.485**, agravada por su impacto en la integridad psíquica y social de las personas menores de edad.

El 30 de septiembre, tras las manifestaciones estudiantiles en solidaridad con la víctima de acoso, el mismo medio realizó nuevas transmisiones en vivo para **atacar a adolescentes y organizaciones feministas**, difundiendo información falsa sobre adultos y colectivos que acompañan a las víctimas. En dichas transmisiones se intentó instalar un discurso que **culpabiliza a las víctimas y minimiza la responsabilidad institucional**, vinculando las denuncias al activismo feminista como forma de desvirtuar los legitimos reclamos de los jovenes que se autoorganizaron y se manifestaron publicamente.

Finalmente, el **6 de octubre**, durante una cobertura periodística de una protesta estudiantil, la cronista de *El Expediente*, **Nadia Araya**, **agredió físicamente al joven comunicador Juan Rondán**, quien conduce el streaming TAQC en *Pares Lab*, mientras realizaba su labor profesional. Este hecho constituye una **violencia directa contra la libertad de prensa y contra el derecho a la expresión de los y las jóvenes comunicadores**, quienes además fueron testigos de cómo **adultos filmaban e interpelaban sin consentimiento a estudiantes menores de edad** que se manifestaban pacíficamente.

Durante esas emisiones, la cronista **Nadia Araya** realizó declaraciones falsas que **vincularon a Calvo con supuestas operaciones políticas**, retomando la línea de difamación y persecución mediática que esta periodista viene padeciendo desde 2022.

Cabe destacar que **Nadia Araya profirió amenazas directas contra el hijo de Manuela Calvo**, diciendo públicamente: *"Vos andás muy tranquila, no sé por qué te protegen, pero ya vas a ver lo que le va a pasar a tu hijo"*. Pocos meses después, esas amenazas **se materializaron en un intento de secuestro del joven por parte de policías sin identificación**, hecho que permanece impune A raíz de la falta de protección del Estado, Manuela Calvo y su familia se vieron forzados a **exiliarse en el marco de un programa internacional de reubicación temporal para defensoras de derechos humanos en riesgo**. Este caso constituye un ejemplo grave de **violencia institucional y mediática convergente (SLAPP)**, donde la persecución judicial, la estigmatización mediática y la amenaza física se utilizan como mecanismos de silenciamiento como los que hoy ponen en riesgo al equipo del Streaming TAQC.

Desde Fundación Pares consideramos que **no se justifica la exposición pública de menores de edad sin su consentimiento y menos la violencia mediática ejercida por adultos** sobre adolescentes que reclaman derechos.
Resulta especialmente grave que se utilicen plataformas de comunicación para **encubrir responsabilidades institucionales** y **reproducir el hostigamiento** que las víctimas ya sufren en los ámbitos educativos, en lugar de contribuir a su reparación y acompañamiento.

La exposición de niñas, niños y adolescentes con fines de deslegitimar sus denuncias o reclamos colectivos **no sólo vulnera su derecho a la intimidad**, sino que también **pone en riesgo su salud mental y su integridad física**, y a veces pueden derivar en daños irreparables.

Reafirmamos nuestro compromiso con la **protección integral de las infancias y adolescencias**, el **ejercicio responsable del periodismo** y el **derecho de la sociedad a recibir información sin violencias ni vulneraciones**.

Exigimos que los organismos competentes **intervengan de manera urgente** para garantizar la reparación simbólica y la protección efectiva de las niñas y adolescentes involucradas, así como de los jóvenes comunicadores agredidos durante el ejercicio de su labor periodística.

Fundación Pares
Defensa de Derechos Humanos, Comunicación y Cultura
La Rioja / Argentina — Octubre 2025